

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-189 -98 (*)
La Paz, 21 de diciembre de 1998

(*) Abrogada por R.N.D. 10-0015-02 de 29/11/02

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo 24603 de 6 de mayo de 1997, estableció la clasificación del universo de contribuyentes en grandes contribuyentes, principales contribuyentes y resto de contribuyente.

Que, la citada norma establece que la Dirección General de Impuestos Internos de entonces incorporará a los contribuyentes a alguna de las categorías mencionadas en consideración al volumen de las operaciones o importancia fiscal.

Que, el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo otorga a los contribuyentes, responsables, agentes de retención o percepción que sean catalogados como principales o grandes contribuyentes, a partir de la publicación de la resolución que los cataloga como tales, un plazo máximo de sesentas (60) días para realizar las adecuaciones que requieran en sus sistemas contables e informáticos, con el fin cumplir sus obligaciones de acuerdo a los sistemas especializados para la recaudación y el control que establezca la Dirección General de Impuestos Internos de entonces.

Que, es necesario hacer conocer a los contribuyentes y entes responsables, agentes de retención o percepción su nueva forma operativa ante la Administración Tributaria.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 127 del Código Tributario y en cumplimiento del Decreto Supremo 24603 de 6 de mayo de 1997.

RESUELVE :

Clasifícase como Grande Contribuyente bajo la jurisdicción y competencia de la Sub-Administración de Grandes Contribuyentes de La Paz a la EMPRESA CONSTRUCTORA QUIROGA LTDA., con R.U.C. N° 8691002

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 121 del Código Tributario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS